

AL DESPACHO.
BUCARAMANGA, 27 DE JULIO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 2020-0031-01 CA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 y 327 del Código General del Proceso, se admite en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto el apoderado del señor FIDEL CAMARGO ZUÑIGA, contra la decisión proferida por la Comisaría de Familia de Bucaramanga Turno 3, al interior del proceso de violencia intrafamiliar radicado bajo la partida No.0031-2020, promovido por el señor YIMY DUARTE ZUÑIGA.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **39** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **31** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria